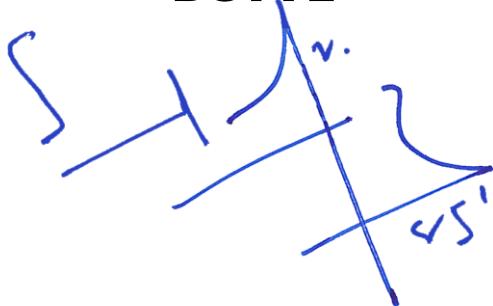


CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 23:50 horas del día 10 de enero de 2018, se procede a publicar en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral, la Convocatoria para participar en el Proceso de Interno de Selección de fórmulas de Candidaturas a Diputaciones Federales por el principio de mayoría relativa en el Estado de **NUEVO LEÓN**, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Federal 2017 – 2018.

Sergio Manuel Ramos Navarro, Secretario Ejecutivo de la Comisión Organizadora Electoral.

DOY FE



La Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 92, 93, 94, 98, 103, 104, 105, 107 y 108 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; en los artículos 6, 11, 40, 46, 48 y 70 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional y demás disposiciones aplicables:

CONVOCA

A todos los militantes del Partido Acción Nacional inscritos en el Listado Nominal de Electores expedido por el Registro Nacional de Militantes del Partido Acción Nacional y a los ciudadanos de reconocido prestigio y honorabilidad, a participar en el **PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN** que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Federal 2017-2018, de acuerdo a los siguientes distritos electorales federales:

DISTRITO	CABECERA
02	Apocada
04	San Nicolás de los Garza
07	García
09	Linares
12	Benito Juárez

BASES

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. La selección de las fórmulas de candidaturas a Diputaciones Federales por principio de mayoría relativa en el Estado de **NUEVO LEÓN** que postulará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral federal 2017-2018, será mediante el método de **VOTACIÓN POR MILITANTES** en centros de votación y se conformará de los siguientes apartados:

- a) **Preparación del proceso.** Inicia con la instalación de la Comisión Organizadora Electoral y concluye con la declaratoria de procedencia de registro de precandidaturas, a más tardar el día **19 DE ENERO DE 2018**;

- b) **Promoción del voto.** Inicia el **20 DE ENERO DE 2018** y concluye el **10 DE FEBRERO DE 2018**;
- c) **Jornada Electoral:** Se realizará el día **11 FEBRERO DE 2018**; los Centros de Votación se instalarán a las 09:00 horas y la votación iniciará a partir de las 10:00 horas y concluirá hasta las 16:00 horas del mismo día;
- d) **Cómputo y publicación de resultados.** Inicia con la remisión de los paquetes electorales de los Centros de Votación a la Comisión Organizadora Electoral y concluye con la publicación de resultados de la elección; y
- e) **Declaración de Validez de la Elección.** Inicia con la remisión de las actas de las sesiones de cómputo de la Comisión Auxiliar Electoral, a la sede de la Comisión Organizadora Electoral y concluye con el acuerdo que para tales efectos emita ésta última.

II. DE LA PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

2. La Comisión Organizadora Electoral procederá a la publicación de la presente convocatoria en sus estrados electrónicos en la siguiente dirección de internet: <http://www.pan.org.mx/comision-organizadora-electoral/> en el apartado de Proceso Electoral 2017-2018.

3. Asimismo, el Comité Directivo Estatal y los Comités Directivos Municipales en el Estado de **NUEVO LEÓN**, harán lo propio en sus estrados físicos y, en su caso, en los sitios electrónicos del Partido, donde también estarán disponibles los formatos y anexos a que se refiere esta Convocatoria.

III. DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL

4. Quien conducirá el proceso interno referido en la presente Convocatoria, será la Comisión Organizadora Electoral, la que en su caso podrá delegar sus funciones y atribuciones a la Comisión Auxiliar Electoral del Estado de **NUEVO LEÓN**, designada mediante el **ACUERDO COE-03/2017**, publicado en los Estrados de la Comisión Organizadora Electoral.

IV. DE LOS ELECTORES

5. Sólo podrán votar los militantes que se encuentren en el Listado Nominal de Electores Definitivo expedido por el Registro Nacional de Militantes, según corresponda a cada distrito electoral federal referido en la presente Convocatoria, y que se identifiquen con su credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral (o en su caso Instituto Federal Electoral).

6. El Listado Nominal de Electores Definitivo, puede consultarse en la siguiente dirección de internet: <http://www.rnm.mx/coe/eleccionfederal>.

7. Los militantes que integren el Listado Nominal de Electores residentes en el extranjero podrán votar en los procesos a que hace mención esta convocatoria, conforme al siguiente procedimiento:

- a) Las y los interesados que integran el Listado Nominal de Electores residentes en el extranjero, deberán pre registrarse enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: comisionorganizadoraelectoral@cen.pan.org.mx, a más tardar el día **02 DE FEBRERO DE 2018**.
- b) Si su registro es validado, podrá emitir su voto en la modalidad y los plazos que para tal efecto emita la Comisión Organizadora Electoral, teniendo como límite para recibir el voto extranjero el día **11 DE FEBRERO DE 2018**.
- c) Sólo serán computables los votos recibidos dentro de los plazos señalados en el acuerdo correspondiente y validado por la Comisión Organizadora Electoral.

V. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS ASPIRANTES A INTEGRAR LAS FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES FEDERALES

8.- Podrán solicitar su registro de precandidatura para integrar una fórmula de Diputación Federal (**ANEXO 1**) por el principio de mayoría relativa, los militantes del Partido Acción Nacional y los ciudadanos de reconocido prestigio y honorabilidad que:

- a) Cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 55 Y 59 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y en los artículo 10 y 11 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos

Electorales (LGipe):

[...]

CPEUM

Artículo 55. Para ser diputado se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en el ejercicio de sus derechos.

II. Tener veintiún años cumplidos el día de la elección;

III. Ser originario de la entidad federativa en que se haga la elección o vecino de esta con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha de ella.

Para poder figurar en las listas de las circunscripciones electorales plurinominales como candidato a diputado, se requiere ser originario de alguna de las entidades federativas que comprenda la circunscripción en la que se realice la elección, o vecino de ella con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha en que la misma se celebre.

La vecindad no se pierde por ausencia en el desempeño de cargos públicos de elección popular.

IV. No estar en servicio activo en el Ejército Federal ni tener mando en la policía o gendarmería rural en el Distrito donde se haga la elección, cuando menos noventa días antes de ella.

V. No ser titular de alguno de los organismos a los que esta Constitución otorga autonomía, ni ser Secretario o Subsecretario de Estado, ni titular de alguno de los organismos descentralizados o desconcentrados de la administración pública federal, a menos que se separe definitivamente de sus funciones 90 días antes del día de la elección.

No ser Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ni Magistrado, ni Secretario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ni Consejero Presidente o consejero electoral en los consejos General, locales o distritales del Instituto Nacional Electoral, ni Secretario Ejecutivo, Director Ejecutivo o personal profesional directivo del propio Instituto, salvo que se hubiere separado de su encargo, de manera definitiva, tres años antes del día de la elección.

Los Gobernadores de los Estados y el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México no podrán ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones durante el periodo de su encargo, aun cuando se separen definitivamente de sus puestos.

Los Secretarios del Gobierno de las entidades federativas, los Magistrados y Jueces Federales y locales, así como los Presidentes Municipales y Alcaldes en el caso de la Ciudad de México, no podrán ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones, si no se separan definitivamente de sus cargos noventa días antes del día de la elección;

VI. No ser Ministro de algún culto religioso, y

VII. No estar comprendido en alguna de las incapacidades que señala el artículo 59.

Artículo 59. Los Senadores podrán ser electos hasta por dos periodos consecutivos y los Diputados al Congreso de la Unión hasta por cuatro periodos consecutivos. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

LGIFE

Artículo 10.

1. Son requisitos para ser Diputado Federal o Senador, además de los que señalan respectivamente los artículos 55 y 58 de la Constitución,

los siguientes:

- a) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar;*
- b) No ser magistrado electoral o secretario del Tribunal Electoral, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;*
- c) No ser Secretario Ejecutivo o Director Ejecutivo del Instituto, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;*
- d) No ser Consejero Presidente o Consejero Electoral en los consejos General, locales o distritales del Instituto, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;*
- e) No pertenecer al Servicio Profesional Electoral Nacional, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate, y*
- f) No ser Presidente Municipal o titular de algún órgano político-administrativo en el caso del Distrito Federal, ni ejercer bajo circunstancia alguna las mismas funciones, salvo que se separe del cargo noventa días antes de la fecha de la elección.*

Artículo 11.

- 1. A ninguna persona podrá registrársele como candidato a distintos cargos de elección popular en el mismo proceso electoral; tampoco podrá ser candidato para un cargo federal de elección popular y simultáneamente para otro de los estados, de los municipios o del Distrito Federal. En este supuesto, si el registro para el cargo de la elección federal ya estuviere hecho, se procederá a la cancelación automática del registro respectivo.*

2. Los partidos políticos no podrán registrar simultáneamente, en un mismo proceso electoral, más de sesenta candidatos a diputados federales por mayoría relativa y por representación proporcional distribuidos en sus cinco listas regionales. En el caso de las legislaturas locales, se aplicarán las normas que especifique la legislación respectiva.

3. Los partidos políticos no podrán registrar simultáneamente, en un mismo proceso electoral, más de seis candidatos a Senador por mayoría relativa y por representación proporcional.

[...]

- b) Asuman el compromiso de cumplir con los Principios de Doctrina, Estatutos, Reglamentos del Partido, así como aceptar y difundir su Plataforma Política y cumplir con el Código de Ética (**ANEXO 7**).
- c) Tengan un modo honesto de vivir y, tratándose de militantes, no encontrarse sancionados al momento de presentar su solicitud de registro, con suspensión de derechos, inhabilitación para ser candidato o expulsión, en los términos del artículo 135 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional;
- d) Las y los ciudadanos que no sean militantes del Partido, deberán contar con la aceptación del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional. Dicha solicitud de aceptación deberá presentarse ante la Secretaría General de dicho órgano Nacional, por lo menos con 24 horas de anticipación a la solicitud de registro de la precandidatura en el formato correspondiente (**ANEXO 2**), cuyo acuse de recibo deberá anexarse a la correspondiente documentación que acompañe a su solicitud de registro. El Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, sustentará la decisión de aceptación o no, en información objetiva y deberá comunicarla de manera oportuna al aspirante y a la Comisión Organizadora Electoral antes del vencimiento de la fecha para declarar la procedencia de registros de precandidaturas, siendo la aceptación un requisito de procedencia indispensable; y
- e) Quienes decidan participar en una precandidatura y hayan sido electos para ocupar durante el presente proceso electoral las titularidades de las presidencias, secretarías generales, tesorerías y secretarías del Comité

Ejecutivo Nacional, de los Comités Directivos Estatales o Comisiones Directivas Provisionales, y Comités Directivos o Delegaciones Municipales, deberán acreditar haberse separado de su cargo partidista, al menos un día antes de la solicitud de registro, mediante acuse de recibo de la renuncia o licencia correspondiente, anexándola en la documentación que acompañe a su solicitud de registro, en los términos del numeral 4 del artículo 58 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

VI. REGLAS GENERALES PARA LA RECOLECCIÓN DE FIRMAS AUTOGRAFAS DE APOYO PARA SOLICITAR EL REGISTRO DE UNA PRECANDIDATURA

9. Quienes estén interesados en obtener el registro de una fórmula de precandidatura a una Diputación Federal por el principio de mayoría relativa en el Estado de **NUEVO LEÓN**, deberán presentar las firmas de apoyo del diez por ciento de los militantes del Listado Nominal de Electores definitivo del distrito electoral federal correspondiente del Estado, conforme a las siguientes cifras oficiales proporcionadas por el Registro Nacional de Militantes:

DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	TOTAL DE MILITANTES	10% DE FIRMAS
02	348	35
04	2262	226
07	1429	143
09	1696	170
12	791	79

10.- El formato que entregará la Comisión Organizadora Electoral para recolectar las firmas autógrafas de apoyo para solicitar el registro de una precandidatura (**ANEXO 10**), podrá ser duplicado o fotocopiado por los aspirantes, quienes deberán garantizar la confidencialidad y protección de los datos personales de los militantes.

11. Sólo los militantes que aparezcan en el Listado Nominal de Electores Definitivo del distrito electoral federal correspondiente del Estado de **NUEVO LEÓN**, podrán otorgar su firma autógrafa de apoyo a cualquier aspirante, debiendo ser individual. En caso de repetirse alguna o algunas de las firmas autógrafas de apoyo, se considerará como válida la firma a favor del aspirante que primero la haya presentado en su registro. Este requisito será exigible para todos los aspirantes.

12. Con la finalidad de cumplir con el principio de certeza, y para estar en condiciones de corroborar la intención del militante para apoyar una precandidatura determinada, el formato para recolectar firmas autógrafas de apoyo (**ANEXO 10**), deberá ser requisitado conteniendo cuando menos el nombre completo del militante, su número de Registro Nacional de Militantes y un espacio para colocar su firma autógrafo.

13. Los formatos que carezcan de alguno de los campos anteriores, no serán considerados como válidos.

14. Los aspirantes deberán entregar a la Comisión Organizadora Electoral los formatos que contenga el llenado completo de los campos y las firmas autógrafas de apoyo ordenados.

15. Adicionalmente se deberá presentar una relación digitalizada de los militantes firmantes, en formato de base de datos Excel, que contengan los siguientes campos:

- a)** Distrito electoral federal;
- b)** Nombre completo iniciando por el apellido paterno, materno y nombres; y
- c)** Clave de Registro Nacional de Militantes;

VII. DE LOS PLAZOS PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATURAS Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ENTREGARSE

16. Las y los aspirantes a una precandidatura deberán registrarse en fórmula de propietario y suplente del mismo género, señalando nombre completo y el cargo al que se aspira, en el formato correspondiente (**ANEXO 1**).

17. En términos de lo dispuesto por el Acuerdo INE/CG508/2017 del Instituto Nacional Electoral, y en cumplimiento a lo previsto en el Acuerdo CEN/SG/15/2018 emitido por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, para cumplir con las acciones afirmativas tendientes a garantizar la paridad de género en el Estado de **NUEVO LEÓN**, sólo se aceptarán las solicitudes de registro que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y que dichas solicitudes se apeguen a la siguiente asignación de género:

DISTRITO	GÉNERO
02	PENDIENTE POR DETERMINAR
04	PENDIENTE POR DETERMINAR
07	MUJER
09	MUJER
12	MUJER

18. La solicitud de registro deberá presentarse ante la Comisión Auxiliar Electoral del Estado de **NUEVO LEÓN**, en las instalaciones del Comité Directivo Estatal de **NUEVO LEÓN**, ubicado en la calle Gral. Mariano Escobedo No. 650 norte, Colonia Centro, C.P. 6400 en la Ciudad de Monterrey, **NUEVO LEÓN**, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **17 DE ENERO DE 2018**, de las **10:00 a las 13:00 y de las 15:00 a las 19:00 horas**, previa solicitud por escrito y confirmación de cita al teléfono 81258300, extensión 57115 y/o correo electrónico: cdepan@pannl.mx por lo menos con 24 horas de anticipación, a la fecha en que se pretenda que se le reciba la solicitud de registro.

19. También, se podrá solicitar registro ante la Comisión Organizadora Electoral, en las instalaciones del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, ubicado en la Avenida Coyoacán #1546, Colonia del Valle, en la Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, de la Ciudad de México, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **17 DE ENERO DE 2018**, de las **10:00 a las 13:00 y de las 15:00 a las 19:00 horas**, previa solicitud por escrito y confirmación de cita a los correos electrónicos: sergio.ramos@cen.pan.org.mx y/o comisionorganizadoraelectoral@cen.pan.org.mx por lo menos con 24 horas de anticipación, a la fecha en que pretenda que se le reciba la solicitud de registro.

20. La solicitud de registro es un trámite personal por medio del cual un aspirante a una precandidatura a Diputación Federal por el principio de mayoría relativa entrega la documentación relativa a los requisitos de elegibilidad y al expediente de registro de precandidatura, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la Sede de la Comisión Auxiliar Electoral o bien de la Comisión Organizadora Electoral según sea el caso, y nombrar a las personas autorizadas para tal efecto, quienes deberán ser Militantes del Partido. En caso de que no se señale domicilio en la

Ciudad de la Sede respectiva, la notificación se realizará por estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral y/o del Comité Directivo Estatal.

21. Los aspirantes que conforman la fórmula, propietario y suplente, deberán entregar el expediente completo y al menos una copia del mismo, de forma impresa y digital en un dispositivo USB, con los documentos que se indican a continuación y en el orden siguiente:

- a)** Solicitud de registro (**ANEXO 1**);
- b)** Quienes no sean militantes del Partido, acuse de solicitud de aceptación del Comité Ejecutivo Nacional (**ANEXO 2**);
- c)** Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento;
- d)** Copia del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Federal Electoral / Instituto Nacional Electoral, exhibiendo el original para su cotejo;
- e)** Currículo actualizado con fotografía reciente, para ser incorporado en la base de datos correspondiente y para cumplir con las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública (**ANEXO 3**);
- f)** Archivo electrónico con una fotografía reciente del aspirante propietario y suplente, de frente, solo rostro y cuello, con las siguientes especificaciones: formato digital en jpg, raw, tif 8 x 8 cms., con orientación vertical, fondo blanco o neutro sin retoque digital, definición de 5 megapixeles como mínimo (a 300 dpi);
- g)** Carta de exposición de motivos por los cuales aspiran al cargo (**ANEXO 4**);
- h)** Carta de conocimiento y aceptación de que, en caso de resultar electos, respetarán las disposiciones constitucionales, legales y del Partido, en materia de financiamiento de campañas, y las correspondientes en materia de fiscalización del origen y destino de los recursos que utilicen (**ANEXO 5**);
- i)** Carta de aceptación de los recursos que el Partido acuerde otorgar para sus gastos de campaña, de conformidad con los criterios y límites que establezca (**ANEXO 6**);

- j) Carta compromiso de cumplir con los Principios de Doctrina, Estatutos, Reglamentos del Partido, así como aceptar y difundir su Plataforma Política y cumplir con el Código de Ética (**ANEXO 7**);
- k) Carta compromiso de seguir los lineamientos específicos en materia de estrategia electoral y de campaña que emita el Partido, así como del pago oportuno de cuotas que como funcionario público tiene obligación conforme a los Estatutos y Reglamentos (**ANEXO 8**);
- l) Constancia de no adeudo de cuotas específicas del cargo, expedida por la Tesorería del Comité Directivo Municipal correspondiente, para aquellos servidores públicos de elección o designación en los gobiernos emanados del Partido Acción Nacional;
- m) Nombramiento del Responsable de Finanzas para la precampaña de la fórmula, quien deberá ser militante del Partido, firmado por quien encabeza la fórmula (**ANEXO 9**);
- n) En los supuestos de solicitud de licencia o renuncia, los aspirantes deberán anexar al expediente de registro, el documento que acredite tal situación, según sea el caso;
- o) Listado de firmas autógrafas de apoyo de al menos el diez por ciento (10%) de los militantes del Listado Nominal Definitivo del distrito electoral federal correspondiente del Estado de **NUEVO LEÓN**, en el formato correspondiente (**ANEXO 10**), incluyendo un archivo en formato digital Excel, en los términos establecidos en el apartado VI de esta Convocatoria;
- p) Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal competente;
- q) Carta compromiso de responsabilizarse por el uso y manejo de la información contenida en el listado nominal definitivo que haya recibido al aprobarse su precandidatura, así como de garantizar la confidencialidad de los datos personales de la militancia y su uso exclusivo para fines de promoción del voto en actividades de precampaña interna y atendiendo a lo previsto en el aviso de privacidad del Partido y de la Ley General de Protección de Datos

Personales (**ANEXO 11**);

- r) Constancia de Clave Única de Registro de Población (CURP); y
 - s) Cédula de Identificación Fiscal expedida por el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 22.** En los términos, plazos y condiciones indicados por la Comisión Organizadora Electoral, los aspirantes deberán entregar la documentación y los formatos que se generen con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR) del Instituto Nacional Electoral.

VIII. DE LA DECLARATORIA DE PROCEDENCIA DE REGISTROS DE PRECANDIDATURAS

23. Una vez recibida una solicitud de registro de precandidatura, la Comisión Organizadora Electoral, a más tardar el día **19 DE ENERO DE 2018**, declarará la procedencia o improcedencia de la solicitud presentada, y se publicarán los resultados en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral y del Comité Directivo Estatal.

24. En caso de que la solicitud de registro se haya realizado ante la Comisión Auxiliar Electoral del Estado de **NUEVO LEÓN**, ésta deberá informar y remitir por la vía más expedita, el expediente de registro a la Comisión Organizadora Electoral, en un máximo de 24 horas después de recibida la solicitud.

25. La Comisión Organizadora Electoral verificará que los aspirantes cumplan con los requisitos de elegibilidad legales y normativos.

26. Si de la misma se advierte que se omitió el cumplimiento de algún requisito, la Comisión Organizadora Electoral y en su caso la Comisión Auxiliar Electoral, dispondrán de hasta 24 horas, a partir de que reciba la solicitud de registro, para notificar al aspirante propietario de la fórmula, las observaciones que procedan, en el domicilio señalado o, en su defecto, mediante cédula que se fije en los estrados de la Comisión Organizadora Electoral y del Comité Directivo Estatal.

27. Una vez declarada la procedencia del registro de las precandidaturas, tendrán derecho a recibir el Listado Nominal de Electores Definitivo del distrito electoral federal correspondiente del Estado de **NUEVO LEÓN**, de cuyos integrantes podrán

nombrar un representante propietario y un suplente ante la Comisión Organizadora Electoral y/o ante la Comisión Auxiliar Electoral, sin que puedan actuar de manera simultánea dichos representantes.

IX. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE QUIENES OBTENGAN UNA PRECANDIDATURA A UNA DIPUTACIÓN FEDERAL

28. Quienes hayan obtenido una precandidatura tendrán los siguientes derechos:

- a)** Realizar actos de precampaña interna dirigidos a los militantes del Partido, con el propósito de dar a conocer sus propuestas, en los plazos previstos por esta convocatoria;
- b)** Nombrar un representante propietario y suplente, con derecho a voz ante la Comisión Organizadora Electoral y/o ante la Comisión Auxiliar Electoral;
- c)** Nombrar un responsable de finanzas para su precampaña;
- d)** Recibir el listado nominal de electores definitivo en formato editable;
- e)** Nombrar representantes ante las mesas directivas de los centros de votación; y
- f)** Impugnar y/o recurrir ante el órgano interno competente los acuerdos, resoluciones y en general los actos de las autoridades internas del Partido, cuando de los mismos se desprenda la violación de las normas que rigen el proceso de selección interna.

29. Quienes hayan obtenido una precandidatura tendrán las siguientes obligaciones:

- a)** Cumplir los Estatutos Generales, Reglamentos, Convocatoria, acuerdos de la Comisión Organizadora Electoral y demás órganos competentes del Partido Acción Nacional;
- b)** Abstenerse de hacer declaraciones públicas de descalificación o acciones ofensivas hacia otros precandidatos, militantes, dirigentes del Partido y funcionarios públicos emanados del Partido;
- c)** Respetar los topes de gastos de precampaña que determine el Partido y presentar oportunamente los informes de ingresos y gastos de precampaña en términos de los lineamientos expedidos por la Tesorería Nacional del Partido Acción Nacional;

- d) Señalar de manera expresa en la propaganda de precampaña, por medios gráficos y auditivos, la calidad de precandidato;
- e) Participar en los eventos que determine la Comisión Organizadora Electoral;
- f) Atender los requerimientos y cumplir los acuerdos y lineamientos que establezca la Comisión Organizadora Electoral dentro del proceso de selección interna; y
- g) Observar las disposiciones que establezcan las leyes y los acuerdos que determinen las autoridades electorales nacionales.

30. El ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente apartado son descritos de manera enunciativa más no limitativa.

31. El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones a que estén sujetos los titulares de una precandidatura, podrá ser sancionado en términos de la normatividad interna del Partido y la legislación aplicable.

X. DE LOS GASTOS DE PRECAMPañAS Y SU FISCALIZACIÓN.

32. Quienes sean nombrados Responsables de Finanzas deberán ser militantes del Partido y quedarán sujetos solidariamente, junto con los titulares de la precandidatura que representen, a las siguientes obligaciones:

- a) Presentar a la Tesorería Nacional o a quien ésta designe, el o los informes de ingresos y gastos de precampaña en los términos que fije la propia Tesorería;
- b) Asistir a las reuniones convocadas por la Tesorería Nacional y las Tesorerías Estatales, así como respetar los acuerdos y lineamientos que se emitan sobre la comprobación y fiscalización de las precampañas; y
- c) Cumplir el marco legal aplicable al financiamiento de las precampañas.

33. Los Responsables de Finanzas podrán ser sujeto de sanción en caso de incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con la normatividad del Partido.

34. Para la obtención y administración de los recursos de la precampaña, los Responsables de Finanzas deberán presentar a la Tesorería Nacional los informes de

ingresos y gastos de precampaña en los términos de los lineamientos expedidos para tal efecto (**ANEXO 12**).

35. Las precandidaturas que incumplan con la obligación de entregar su informe de ingresos y gastos en los plazos establecidos y de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Tesorería Nacional, o que rebasen los topes de gastos de precampaña establecidos, podrán ser sujetos de:

- a)** La sanción que corresponda en términos de la legislación electoral, civil o penal respectiva;
- b)** Cancelación o perdida de la candidatura en caso de haber sido electo o designado en los términos del artículo 229 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y
- c)** La obligación de reintegrar al Partido el monto de las multas que le sean impuestas por acciones, omisiones o infracciones cometidas por ellos, sus Responsables de Finanzas o sus equipos de precampaña.

36. Las sanciones anteriores son independientes a otras que puedan imponerse a las precandidaturas infractoras, en términos de la reglamentación aplicable del Partido Acción Nacional.

XI. DE LA PRECAMPANA ELECTORAL INTERNA.

37. El periodo de precampaña electoral interna inicia el **20 DE ENERO DE 2018** y concluye el día **10 DE FEBRERO DE 2018**.

38. Las fórmulas de precandidaturas aprobadas y sus equipos podrán realizar actividades a obtener el voto o apoyo de los militantes del Partido Acción Nacional, apegándose en todo momento a la normatividad interna y a lo establecido en la legislación aplicable.

39. Conforme a la presente convocatoria y en términos de lo dispuesto por el artículo 227 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se entiende por:

- a) Precampaña electoral:** el conjunto de actos que realiza el Partido Acción Nacional, sus militantes y quienes hayan obtenido una precandidatura;
- b) Actos de precampaña electoral:** las reuniones públicas, asambleas, marchas y

en general aquellos en que las precandidaturas se dirigen a los afiliados, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado a una candidatura a cargos de elección popular; y

- c) **Propaganda de precampaña:** el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo de precampaña electoral establecido en esta convocatoria, difundirán los titulares de las precandidaturas con el propósito de dar a conocer sus propuestas.

40. Se consideran gastos de precampaña, en los términos y modalidades señalados por la legislación electoral correspondiente, los siguientes:

- a) **Gastos de propaganda:** comprenden los realizados en bardas, espectaculares, mantas, volantes, engomados, pancartas, equipos de sonido, eventos realizados en lugares alquilados, páginas de internet y otros similares;
- b) **Gastos operativos:** comprenden los sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y otros similares;
- c) **Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos:** comprenden los realizados en cualquiera de esos medios, tales como inserciones pagadas anuncios publicitarios y sus similares, tendientes a la obtención del voto. En todo caso, tanto el Partido y las precandidaturas contratantes, como el medio impreso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada; y
- d) **Gastos de producción de los mensajes en radio y televisión:** comprenden los realizados para el pago de los servicios profesionales, uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

41. Los contenidos de la precampaña deberán expresarse en sentido propositivo, haciendo énfasis en la trayectoria de quienes hayan obtenido una precandidatura, sus cualidades para el cargo y las propuestas específicas para su ejercicio, que deberán ser congruentes con los Principios de Doctrina, el Programa de Acción y la Plataforma Política del Partido.

42. Durante la precampaña electoral interna queda prohibido:

- a) La entrega de recursos en efectivo, bienes de consumo o de servicio, el otorgamiento de artículos promocionales utilitarios y/o cualquier tipo de

dádiva a los electores;

- b)** El pago de cuotas, viáticos o transporte para actos del Partido o de la precampaña electoral interna;
- c)** Los actos de condicionamiento de un empleo, servicio, crédito o cualquier beneficio, a cambio de la obtención del voto;
- d)** Presionar a empleados o subordinados dentro del servicio público para la obtención del voto;
- e)** Ejercer cualquier acción indebida que tenga por objeto inducir a los militantes electores;
- f)** Recibir cualquier aportación que no esté autorizada por el Partido, así como aquellas expresamente prohibidas en la legislación electoral correspondiente;
- g)** La contratación o adquisición de propaganda o cualquier otra forma de promoción personal en radio y televisión;
- h)** Rebasar el tope de gastos de precampaña establecido por la Tesorería Nacional o infringir los lineamientos expedidos por esta; y
- i)** Las establecidas en la normatividad electoral aplicable.

43. Los Órganos Directivos del Partido deberán garantizar el desarrollo de todas las precampañas bajo condiciones de imparcialidad, equidad, legalidad, justicia, certeza, independencia y respeto.

44. Asimismo, deberán auxiliar a la Comisión Organizadora Electoral y a la Comisión Auxiliar Electoral del Estado de **NUEVO LEÓN**, en la planeación de actividades para la promoción de las precandidaturas y sus propuestas entre los militantes y facilitarán las instalaciones del Partido, sin privilegiar o afectar a ningún participante, respetando lo siguiente:

- a)** Las precandidaturas o sus representantes ante la Comisión Organizadora Electoral y/o la Comisión Auxiliar Electoral, deberán de solicitar por escrito el uso de los espacios o instalaciones del Partido con al menos 24 horas de anticipación, privilegiando el derecho de prelación si se empalman las solicitudes; y

- b) La solicitud de uso de espacios o instalaciones del Partido se enfocará sólo a salas de reunión, salas de prensa, estacionamientos, auditorios; los bienes muebles quedan excluidos del uso de las precandidaturas y sus equipos; y
- c) La colocación de propaganda de precampaña en las distintas instalaciones del Partido, se dispondrá en espacios de manera equitativa en dimensiones, y mediante los lineamientos que al respecto expida la Comisión Organizadora Electoral y/o la Comisión Auxiliar Electoral.

XII. DE LOS PREPARATIVOS PARA LA JORNADA ELECTORAL INTERNA

45. La Comisión Organizadora Electoral, a propuesta de la Comisión Auxiliar Electoral del Estado de **NUEVO LEÓN**, determinará el número y la ubicación de los Centros de Votación, así como la integración y número de Mesas Directivas para recepción de votos y los publicará a más tardar el día **02 DE FEBRERO DE 2018** en la siguiente dirección de internet: <https://www.pan.org.mx/estrados-electronicos-coe> en el apartado proceso electoral 2017-2018, y se hará lo propio en los estrados del Comité Directivo Estatal y de los Comités Directivos Municipales que sea aplicable en el Estado de **NUEVO LEÓN**, surtiendo efectos de notificación para todas las precandidaturas y demás terceros interesados.

46. La Comisión Organizadora Electoral emitirá el Manual de Procedimientos de la Jornada Electoral y los Lineamientos para el Cómputo de la votación.

47. Las precandidaturas registradas podrán nombrar un representante ante cada Mesa Directiva en los Centros de Votación, quienes deberán ser acreditados ante la Comisión Auxiliar Electoral, a más tardar el **09 DE FEBRERO DE 2018**, tendrán la intervención que señale el Manual de Procedimientos de la Jornada Electoral. Los funcionarios y representantes deberán ser militantes del Partido en el Municipio que participan y encontrarse con sus derechos a salvo.

48. Para el registro de representantes de las precandidaturas registradas ante las mesas directivas de casillas de los Centros de Votación, el representante de cada precandidatura ante la Comisión Organizadora Electoral y/o la Comisión Auxiliar Electoral, deberá remitir en archivo digital Excel con el listado correspondiente.

49. Las boletas que se usarán en la Jornada Electoral Interna, contendrán los nombres completos y las fotografías de quienes hayan obtenido las precandidaturas con carácter de propietarios. El orden de aparición en las mismas se establecerá en estricto orden alfabético por apellidos, y en las boletas se escribirá empezando por el nombre(s) y en su caso la fotografía presentada. En el caso de que exista una

precandidatura conocida bajo un seudónimo, al momento de solicitar su registro podrá indicar que se incluya dicho seudónimo en la boleta correspondiente; el mismo aparecerá posterior al nombre, entre comillas y antes de los apellidos.

50. Si una precandidatura no entrega su fotografía al momento de presentar su solicitud de registro y con las especificaciones señaladas, la boleta aparecerá solamente con su nombre completo.

XIII. DE LA JORNADA ELECTORAL INTERNA Y LA VOTACIÓN

51. La Jornada Electoral Interna se llevará a cabo el día **11 DE FEBRERO DE 2018**; los centros de votación se instalarán a las 09:00 horas y la votación se podrá recibir a partir de las 10:00 horas y concluye a las 16:00 horas del mismo día.

52. La votación podrá cerrarse antes de las 16:00 horas, siempre y cuando en la Mesa Directiva del Centro de Votación certifique que hayan votado todos los militantes incluidos en el Listado Nominal de Electores Definitivo del distrito electoral federal correspondiente, con derecho a votar.

53. Se podrá seguir recibiendo la votación después de las 16:00 horas, en aquellos Centros de Votación en los que, a esa hora, aún se encuentren electores formados para votar. En ese caso, se cerrará una vez que hayan votado quienes estuviesen formados a las 16:00 horas.

54. Dentro del desarrollo de la Jornada Electoral Interna, los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla correspondientes a cada centro de votación garantizarán el derecho al voto de los militantes que cumplan con las previsiones de la presente convocatoria, en caso de incumplimiento podrán ser relevados de su encargo, previo acuerdo de la Comisión Organizadora Electoral y/o la Comisión Auxiliar Electoral, levantándose un acta circunstanciada y realizándose la sustitución conforme al orden de integración de la Mesa respectiva.

55. Los funcionarios y los representantes de las precandidaturas ante las Mesas Directivas y/o ante la Comisión Auxiliar Electoral, podrán votar en los Centros de Votación a los que fueron asignados, siempre y cuando estén en el Listado Nominal de Electores Definitivo del distrito electoral federal respectivo, asentando el hecho en el acta correspondiente.

56. Para la elección de las fórmulas de candidaturas a Diputaciones Federales por el principio de mayoría relativa en el Estado de **NUEVO LEÓN**, los militantes marcarán en la boleta, la precandidatura de su preferencia. Votarán sólo por una

precandidatura. Las boletas que estén marcadas a favor de más de una precandidatura serán nulas.

57. Resultarán electas las fórmulas de precandidaturas que obtengan la mayoría de los votos válidos emitidos.

58. Concluida la votación, los funcionarios de las Mesas Directivas realizarán el escrutinio y cómputo de los votos. Los resultados serán asentados en el acta correspondiente, se publicarán en el exterior del Centro de Votación y se comunicarán de inmediato a la Comisión Auxiliar Electoral. El acta y el paquete electoral deberán enviarse a dicha Comisión inmediatamente.

59. La Comisión Auxiliar Electoral, recibirá las actas de votación y procederán a realizar los cómputos correspondientes. Inmediatamente notificarán el resultado a la Comisión Organizadora Electoral; quien hará la Declaración de Validez de la Elección y emitirá las constancias de candidaturas electas.

XIV. DE LAS QUEJAS Y LOS JUICIOS DE INCONFORMIDAD

60. Quienes hayan obtenido una precandidatura y hasta antes de la jornada electiva, podrán interponer el Recurso de Queja, en contra de otras precandidaturas por la presunta violación a los Estatutos Generales, Reglamentos, documentos básicos y demás normatividad del Partido, ante la Comisión de Justicia del Consejo Nacional, quien resolverá en definitiva y única instancia, con motivo del proceso interno de selección de candidaturas a que hace referencia la presente Convocatoria.

61. La Queja deberá presentarse por escrito, con los elementos de prueba correspondientes y las copias de traslado necesarias para los terceros interesados, a más tardar dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha en que hubiesen sucedido las presuntas violaciones.

62. La militancia, aspirantes y precandidaturas, podrán presentar Juicio de Inconformidad en contra de los actos emitidos por la Comisión Organizadora Electoral y sus órganos auxiliares por la presunta violación a sus derechos político-electorales con motivo del proceso interno de selección de las fórmulas de candidaturas a Diputaciones Federales por el principio de mayoría relativa en el Estado de **NUEVO LEÓN** a que hace referencia la presente Convocatoria, el cual deberá resolverse por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.

XV. DE LO NO PREVISTO

63. Cualquier asunto no contemplado en la presente Convocatoria, será resuelto por la Comisión Organizadora Electoral, conforme a lo dispuesto en los Estatutos Generales y los Reglamentos vigentes del Partido Acción Nacional.

Ciudad de México, a 10 de enero de 2018.

POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS



GILDARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
COMISIONADO PRESIDENTE



SERGIO MANUEL RAMOS NAVARRO
SECREARIO EJECUTIVO

Solicitud de Registro

Anexo 1

COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

P R E S E N T E.-

_____, por medio de la presente, solicito mi registro a la precandidatura a la **Diputación Federal por el principio de mayoría relativa** del Partido Acción Nacional en el distrito electoral federal _____, del Estado de **NUEVO LEÓN**, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en _____

_____, y autorizando para los mismos efectos al militante **C.** _____, con número de Registro Nacional de Militantes _____.

La presente solicitud de registro, se integra por la siguiente formula de precandidaturas:

NOMBRE COMPLETO	CARGO	GÉNERO	MILITANTE
	PROPIETARIO		
	SUPLENTE		

Asimismo, se acompaña a la presente la documentación del expediente de registro en el orden requerido en la convocatoria correspondiente.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

_____, a ____ de _____ de 2018

ATENTAMENTE.

Nombre y firma del solicitante

Solicitud de Autorización de Precandidatura Ciudadana

Anexo 2

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PRESENTE.-**

_____, de _____,
nacionalidad mexicana con domicilio en _____, por este medio y con
fundamento en lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Selección de
Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, solicito
de la manera más atenta su autorización para participar en el Proceso Interno
de Selección de la Candidatura a la **Diputación Federal** _____, **por**
el principio de mayoría relativa del Partido Acción Nacional en el distrito electoral
federal _____ del Estado de **NUEVO LEÓN**, en virtud de que no soy militante del
Partido Acción Nacional.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

_____ a ____ de _____ de 2018

ATENTAMENTE.

Nombre y firma del solicitante

Fotografía

Obligatoria

Cargo al que aspira: _____

DATOS GENERALES

Nombre(s): _____

Apellido Paterno: _____

Apellido Materno: _____

Sexo: Femenino Masculino

Estado civil: Soltera (o) Casada (o)

Fecha de nacimiento: _____

(dd/mm/aaaa)

Lugar de nacimiento: _____

(Ciudad, Estado)

Lugar de residencia: _____

Calle: _____

Número exterior: _____ Número interior: _____ C.P.: _____

Colonia: _____

Municipio: _____

Estado: _____

Radica en la entidad desde: _____

(mes/año)

Teléfono particular: lada _____ número _____

Teléfono celular: lada _____ número _____

Correo electrónico: _____

ESCOLARIDAD

Último grado de estudios: _____

Carrera _____

Título Cédula Profesional: _____ No

Posgrado: Sí No

Especialidad en: _____

Maestría en: _____ Grado: Sí No

Doctorado en: _____

Grado: Sí No

Otros estudios realizados: _____

OCUPACIÓN ACTUAL: _____

HISTORIA EN EL PARTIDO

Militante desde: _____

(dd/mm/aaaa)

Cargos directivos:

Municipal/Estatal/Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

Consejero Sí No

Estatal/Nacional	Comisión	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

CANDIDATURAS/CARGOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN POPULAR

Cargo	Prop./Sup.	Electo	Periodo
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	_____ - _____
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	_____ - _____
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	_____ - _____



Curriculum Actualizado

Anexo 3

CARGO PÚBLICOS DE DESIGNACIÓN

Municipal/Estatal/Nacional	Cargo	Periodo
----------------------------	-------	---------

_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA

Lugar/Empresa	Cargo	Periodo
---------------	-------	---------

_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

_____ a ____ de _____ de 2018

PROTESTO DECIR VERDAD

Nombre y firma del solicitante



Versión pública
para cumplir con las
obligaciones en materia de
transparencia y acceso a la
información pública

Fotografía
Obligatoria

Curriculum Actualizado

Anexo 3

DATOS GENERALES

Nombre(s): _____
Sexo: _____ Estado Civil: _____
Lugar de nacimiento: _____
Estado: _____ Municipio o Distrito: _____

CARGO

Precandidatura a: _____

ESCOLARIDAD

Último grado de estudios: _____
Carrera: _____
Otros estudios realizados: _____

CARGOS DIRECTIVOS PARTIDISTAS:

Municipal/Estatal/Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

CANDIDATURAS/CARGOS PÚBLICOS

Cargo	Prop./Sup.	Electo	Periodo
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	_____ - _____
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	_____ - _____
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	_____ - _____

EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA

Lugar/Empresa	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

, a ____ de ____ de 2018



Carta de Exposición de Motivos

Anexo 4

FORMATO LIBRE

_____ a ____ de _____ de 2018

ATENTAMENTE.

Nombre y firma del solicitante



Carta de Aceptación de Disposiciones Financieras

Anexo 5

COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PRESENTE.-

_____, por este medio, manifiesto que, en caso de obtener la Candidatura a la **Diputación Federal por el principio de mayoría relativa** del Partido Acción Nacional en el distrito electoral federal _____ del Estado de **NUEVO LEÓN**, acepto las disposiciones que en materia de financiamiento, fiscalización y vigilancia de ingresos y gastos de campaña, expida la Tesorería Nacional del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, así como las correspondientes en materia de fiscalización del origen y destino de los recursos que se utilicen.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

_____ a ____ de _____ de 2018

ATENTAMENTE.

Nombre y firma del solicitante



Carta de Aceptación de Recursos para Gastos de Campaña

Anexo 6

**COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
P R E S E N T E.-**

_____, por este medio, manifiesto que, en caso de obtener la Candidatura a la **Diputación Federal por el principio de mayoría relativa** del Partido Acción Nacional en el distrito electoral federal _____ del Estado de **NUEVO LEÓN**, me comprometo a que los recursos que el Partido acuerde otorgar para gastos de campaña, de conformidad con los criterios y límites que establezca, sean destinados para tal efecto.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

_____ a ____ de _____ de 2018

ATENTAMENTE.

Nombre y firma del solicitante

**COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

P R E S E N T E.-

_____, manifiesto mi compromiso de cumplir, durante el Proceso Interno de Selección de Candidaturas a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional y en caso de obtener la Candidatura a la **Diputación Federal por el principio de mayoría relativa** del Partido Acción Nacional en el distrito electoral federal _____, del Estado de **NUEVO LEÓN**, durante el Proceso Electoral Constitucional, los Principios de Doctrina, los Estatutos Generales, los Reglamentos y los demás ordenamientos que dicten los órganos competentes del Partido Acción Nacional, así como aceptar y difundir la Plataforma Política y cumplir con el Código de Ética de los Servidores Públicos del Partido.

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

_____ a ____ de _____ de 2018

ATENTAMENTE.

Nombre y firma del solicitante

Carta Compromiso en materia de Estrategia Electoral y como Funcionario Público

Anexo 8

COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL P R E S E N T E.-

_____, manifiesto mi compromiso, en caso de obtener la Candidatura a la **Diputación Federal por el principio de mayoría relativa** del Partido Acción Nacional en el distrito electoral federal _____, del Estado de **NUEVO LEÓN**, de seguir los lineamientos específicos en materia de estrategia electoral y de campaña que se emitan por el Partido Acción Nacional.

Adicionalmente, en caso de asumir el cargo público, acataré las disposiciones establecidas en la normatividad interna del Partido Acción Nacional, como el pago oportuno de cuotas correspondientes y las demás obligaciones que se generen por el ejercicio del cargo.

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

_____ a ____ de _____ de 2018

ATENTAMENTE.

Nombre y firma del solicitante



Nombramiento Responsable de Finanzas

Anexo 9

COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL P R E S E N T E.-

_____, por este medio, y para dar cumplimiento a las disposiciones legales y normativas en materia de fiscalización y financiamiento de la precampaña para la Selección de la Candidatura a la **Diputación Federal por el principio de mayoría relativa** del Partido Acción Nacional en el distrito electoral federal ____, del Estado de **NUEVO LEÓN**, informo del nombramiento del Responsable de Finanzas para la obtención y administración de los recursos de mi precampaña, en la persona de:

C. _____, militante del Partido Acción Nacional en el Municipio de _____ en el Estado de **NUEVO LEÓN**, con clave del Registro Nacional de Militantes: _____.

_____ a ____ de _____ de 2018

Otorga

Acepta

**Nombre y Firma
del Aspirante a la Precandidatura**

**Nombre y Firma
del Responsable de Finanzas**

NUEVO LEÓN
DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: _____

Firmas de Apoyo

Anexo 10
MUNICIPIO: _____

Los militantes del Partido Acción Nacional que aquí firmamos, manifestamos nuestro apoyo a: _____ para que se registre su Precandidatura a la **Diputación Federal por el principio de mayoría relativa** por el Partido Acción Nacional en el distrito electoral federal _____ en el Estado de **NUEVO LEÓN**.

No.	Nombre Completo (nombre, apellidos)	Registro Nacional de Militantes												Firma
1														
2														
3														
4														
5														
6														
7														
8														
9														
10														



Carta Compromiso por el uso y manejo del Listado Nominal

Anexo 11

COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

P R E S E N T E.-

_____, manifiesto mi compromiso de responsabilizarme y cumplir con la obligación de hacer buen uso y manejo de la información contenida en el Listado Nominal de Electores Definitivo que reciba al aprobarse mi solicitud de registro de Precandidatura a la **Diputación Federal por el principio de mayoría relativa** del Partido Acción Nacional en el distrito electoral federal ____, del Estado de **NUEVO LEÓN**, asimismo me comprometo garantizar la confidencialidad de los datos personales de la militancia y su uso exclusivo para fines de promoción del voto en actividades de precampaña interna durante el Proceso Interno de Selección de Candidaturas a cargo de elección popular del Partido Acción Nacional, atendiendo a lo previsto en el aviso de privacidad del Partido y en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

_____, a ____ de _____ de 2018

ATENTAMENTE.

Nombre y firma del solicitante